

**SUMARIO**

- NUEVO REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
- LISTAS DE TURNO DE OFICIO PARA EL AÑO 2004
- LISTAS DE TURNOS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER, VIOLENCIA DOMESTICA Y SAOJI PARA EL EJERCICIO 2004
- LISTAS DE CONTADORES – PARTIDORES Y ARBITROS PARA EL EJERCICIO 2004
- DERECHOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL
- CONVENIO PARA LA GESTIÓN TELEMÁTICA DE TRIBUTOS AUTONÓMICOS
- FORMACIÓN
  - Decimoterceros Encuentros del Foro de Derecho Aragonés
- REFERENCIAS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE INTERÉS
- PROYECCIÓN DE DIAPOSITIVAS SOBRE LAS MONTAÑAS Y MEZQUITAS DE PERSIA.
- PREMIOS
- PAGINAS WEB DE INTERÉS

## NUEVO REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En el BOE de 7 de agosto de 2003 fue publicado el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, RD 996/2003 de 25/07, que se constituye como la principal norma de desarrollo de la Ley 1/1996, de 10/01, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Sin perjuicio de recomendar encarecidamente su lectura detallada a todo Letrado adscrito al turno de oficio, es de destacar señaladamente **el tratamiento de los Juicios Rápidos** que, a los efectos del beneficio de justicia gratuita, realiza dicho reglamento, y, en concreto, el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en tales procesos, que resulta específicamente tratado en la sección 2ª del capítulo II del reglamento (artículos 21 a 25) conforme a los que se impone al Letrado de oficio que interviene en procedimientos de esta naturaleza determinadas cargas de gestión en la solicitud del beneficio.

El anexo I.I del reglamento contiene el modelo ordinario de solicitud del beneficio de asistencia jurídica gratuita. Existe asimismo un modelo específico de solicitud del beneficio de asistencia jurídica gratuita para los Juicios Rápidos, obrante en el anexo I.II del reglamento. Y también queda conformado un modelo de informe en el anexo I.III, para el caso de que, no siendo posible obtener del interesado más datos que los plasmados en la solicitud, sea notoria para el Abogado la situación económica del interesado en orden a la petición del beneficio. Se está a la espera de que el Ministerio de Justicia elabore y remita los ejemplares de dichos modelos para su distribución entre los Colegios Profesionales de Abogados y los Juzgados.

En el anexo II del reglamento figuran los módulos y bases de compensación económica a los Abogados para retribución de los turnos de oficio en los que concurre el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

## **LISTAS DE TURNO DE OFICIO PARA EL AÑO 2004**

Los Colegiados ejercientes residentes interesados en formar parte de alguna, algunas o todas las listas de Turno de Oficio, han de manifestarlo mediante el modelo normalizado adjunto a esta circular, que deberá ser cumplimentado y presentado en la Secretaría del Colegio hasta el 15 de Octubre del presente (escrito que también puede ser enviado vía fax, o correo electrónico).

En caso de no remitir el citado modelo cumplimentado en el plazo indicado, o de no figurar en el mismo señalada ninguna de las listas del turno de oficio, se considerará, de forma definitiva, que el Letrado en cuestión, *aunque figurase de alta en el año 2003*, no desea incorporarse a ninguna de dichas listas, quedando voluntariamente fuera de las mismas.

Conforme figura en el artículo 6, 3er párrafo, del Reglamento del Servicio de Defensa de Oficio de este Colegio, caso de no alcanzarse el número mínimo de Abogados (que es de siete) en un determinado Partido Judicial, en lo referente a una lista determinada, pasará la prestación del servicio de Turno de Oficio a ser obligatoria para todos los Letrados de dicho Partido en lo atinente a la misma.

Las listas que se abren en el Colegio, a los efectos expuestos, para la prestación del Servicio de Defensa de Oficio son las que figuran relacionadas en el modelo normalizado adjunto.

Para poder ser incluidos en el turno de oficio, los Letrados deben tener cumplidos tres años de ejercicio profesional y haber superado el curso de acceso al turno de oficio. En breve se informará sobre la próxima convocatoria de dicho curso, dirigida a todos aquellos Letrados que todavía no han superado el mismo en anteriores ediciones.

Los Letrados que durante el año 2004 cumplan los citados requisitos, pueden solicitar para su momento la inscripción en las listas que deseen, con la salvedad de la lista de menores, a la que sólo podrán adscribirse los Letrados que tengan superado el curso ya celebrado.

## **LISTAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER, VIOLENCIA DOMESTICA Y SAOJI PARA EL EJERCICIO 2004**

Los Colegiados ejercientes residentes interesados en prestar dichos servicios, han de manifestarlo mediante el modelo normalizado adjunto a esta circular, que, como ya se ha dicho previamente, deberá ser cumplimentado y presentado en la Secretaría del Colegio hasta el 15 de Octubre del presente (escrito que también puede ser enviado vía fax o correo electrónico).

En caso de no remitir el citado modelo cumplimentado en el plazo indicado, o de no figurar en el mismo señalada ninguna de las listas de los turnos ahora aludidos, se considerará, de forma definitiva, que el Letrado en cuestión, *aunque figurase de alta en el año 2003*, no se acoge a ninguna de dichas listas, quedando voluntariamente fuera de las mismas.

Los Letrados que durante el año 2004 cumplan los tres años de ejercicio profesional, pueden solicitar para su momento la inscripción en las listas que deseen.

En el caso del servicio de violencia doméstica, es requisito añadido para la inscripción el haber superado el curso específico, sobre cuya próxima celebración se dará cuenta oportunamente. Sin perjuicio de ello, los Letrados que no lo hayan superado todavía pero prevean realizarlo este año, pueden inscribirse en el turno para figurar inscritos en su momento.

## LISTAS DE CONTADORES – PARTIDORES Y ARBITROS PARA EL EJERCICIO 2004

Los Colegiados ejercientes residentes interesados en formar parte de alguna de tales listas, o de ambas, han de manifestarlo mediante el citado modelo normalizado adjunto a esta circular, y en el tiempo y forma indicados en los anteriores apartados.

En caso de no remitir el citado modelo cumplimentado en el plazo indicado, o de no figurar en el mismo señalada ninguna de las listas ahora aludidas, se considerará, de forma definitiva, que el Letrado en cuestión, *aunque figurase de alta en el año 2003*, no desea incorporarse a ninguna de tales listas, quedando voluntariamente fuera de las mismas.

## DERECHOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Una vez el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre el alcance del artículo 63,1, f) del Estatuto General de la Abogacía Española, el Consejo General de la Abogacía ha adoptado un acuerdo sobre las directrices generales que deben seguir los ingresos por derechos de intervención profesional (antiguos bastantes) en el caso de que sean adoptados por los Colegios que así lo consideren oportuno. El Colegio de Abogados de Huesca eliminó en su momento la figura del bastanteo, y hasta la fecha no cuenta con la figura análoga que supone los derechos de intervención profesional, de tal manera que el acuerdo del Consejo no afecta al actual sistema de ingresos de esta Corporación. No obstante, dado que, según el acuerdo del Consejo, estos derechos de intervención profesional sólo puede ser cobrados por los Colegios a sus Colegiados ejercientes residentes, **el interés de cara a nuestros Colegiados ejercientes residentes radica en que, caso de que su intervención profesional se desarrolle en el ámbito de otro Colegio, no quedarán obligados a abonar al mismo estos derechos.**

## CONVENIO PARA LA GESTIÓN TELEMÁTICA DE TRIBUTOS AUTONÓMICOS

La Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón ha remitido a este Colegio relación de los Notarios que, en una primera fase, se incorporan a la gestión telemática del pago del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Donaciones, comunicación que se efectúa en el marco del convenio suscrito por este Colegio con el Gobierno de Aragón para la implantación del expresado sistema telemático.

Los interesados en conocer la lista, así como el alcance de la actuación telemática Notarial en conjunción con la propia del profesional jurídico tributario, tienen a su disposición en la sede colegial la citada relación y el contenido del convenio.

## FORMACION

### **.- DECIMOTERCEROS ENCUENTROS DEL FORO DE DERECHO ARAGONES.**

La lista de ponentes y coponentes, que quedó pendiente de reseñar en anterior circular, es la siguiente:

**.- Embargo y ejecución de bienes de personas casadas en Aragón.**

**Martes, 4 de noviembre**

**Ponente.-**

*D. Juan Ignacio Medrano Sánchez (Magistrado).*

**Coponentes.-**

*D. Luis Ignacio Ortega Alcubierre (Decano del Il. Colegio de Procuradores de Zaragoza).*

*D. Francisco Curiel Lorente (Registrador de la Propiedad)*

**.- El régimen económico matrimonial de separación de bienes en Aragón.**

**Martes, 11 de noviembre**

**Ponente.-**

*D. Jesús Martínez Cortés (Notario)*

**Coponentes.-**

*D. Miguel Lacruz Mantecón (Profesor Titular de Derecho Civil)*

*D. José Luis Soro Domingo (Abogado)*

**.- Responsabilidad por daños causados por especies cinegéticas en Aragón.**

**Martes, 18 de noviembre**

**Ponente.-**

*D. Luis Biendicho Gracia (Letrado de la D.G.A.)*

**Coponentes.-**

*D. Angel García Bernués (Abogado)*

*D<sup>a</sup>. María Teresa Alonso Pérez (Profesora Titular de Derecho Civil)*

**.- El desamparo de menores y el acogimiento: problemática práctica en Aragón y soluciones jurídicas.**

**Martes, 25 de noviembre**

**Ponente.-**

*D. Gabriel García Cantero (Catedrático de Derecho Civil)*

**Coponentes.-**

*D. Benito Soriano Ibáñez (Fiscal)*

*D. Luis Murillo Jaso (Letrado de la D.G.A.)*

**Los días 4, 11 y 18 de noviembre las sesiones se celebrarán en Zaragoza (en el Salón de actos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza) y el 25 de noviembre la sesión se desarrollará en Teruel (en el Museo Provincial).**

## REFERENCIAS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE INTERÉS

Es de destacar, en primer lugar, la publicación de las siguientes normas:

.- Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, **modificativa** de la Ley Orgánica General Penitenciaria (BOE de 01/07/2003).

.- Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de **reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas** (BOE de 01/07/2003). Incluye modificaciones del Código Penal, de la LECR y de la Ley General Penitenciaria.

.- Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, **modificativa de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, en materia concursal** (BOE de 10/07/2003).

.- Ley 22/2003, de 9 de julio, **Concursal** (BOE de 10/07/2003), en cuyas Disposiciones Finales se incluyen modificaciones, entre otras normas, del Código Civil, Código de Comercio, Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Ley Hipotecaria, Ley de Procedimiento Laboral, Ley Cambiaria y del Cheque, Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ley del Contrato de Seguro. **Esta Ley entra en vigor el 01/09/2004, excepto las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento civil, incluidas en la Disposición Final Tercera (que afecta a los artículos 463, 472 y 482, en materia de recursos), que entran en vigor el día siguiente de su publicación.**

.- Ley Orgánica 9/2003, de 15 de julio, modificativa de la Ley 4/1987 de competencia y organización de la **Jurisdicción Militar** (BOE de 16/07/2003).

.- Ley 23/2003 de 10 de julio, sobre **Garantía en la Venta de Bienes de Consumo** (BOE de 11/07/2003), que entró en vigor el 11 de septiembre. La Disposición Final Tercera de esta Ley efectúa importantes modificaciones de la **Ley de Enjuiciamiento Civil que afectan a materia de comunicaciones judiciales y desahucio, entre otras.**

.- Ley 27/2003, de 31 de julio, de protección de **víctimas de la violencia doméstica** (BOE de 01/08/2003). Su protocolo de aplicación y modelo de solicitud elaborado por la Comisión de seguimiento de dicha ley obra en el Colegio a disposición de los interesados.

.- Jurisprudencia. La entidad "jurisprudencia on line" ofrece a los Letrados interesados la posibilidad de gestionar la localización de las Sentencias alusivas a los temas profesionales en que intervengan, a fin de agilizar y facilitar dicha intervención. Las condiciones económicas y de servicio de la citada oferta figuran en el Colegio a disposición de los interesados.

## **PROYECCIÓN DE DIAPOSITIVAS SOBRE LAS MONTAÑAS Y MEZQUITAS DE PERSIA**

Nuestro Compañero D. Julio Rojas Bejarano nos ofrecerá en la sede colegial, el próximo día 25 de septiembre, Jueves, a las 20 horas, esta interesante sesión de diapositivas, obtenidas con motivo de su viaje a Irán. Esperamos vuestra asistencia.

## **PREMIOS**

Destacamos los siguientes premios convocados, cuya información obra en el Colegio:

.- **Premio "Protección de Datos Personales", VII edición**, convocado por la Agencia de Protección de Datos, y dotado con 6.000 €. Los trabajos deberán ser presentados antes del 24 de noviembre del año en curso.

**.- II Premio internacional de Seguros “Julio Castelo Matrán”**, convocado por Mapfre Mutualidad para trabajos científicos o tesis doctorales en España e Iberoamérica, que versen en materia relacionadas con el seguro, realizados con posterioridad a junio de 2001. El premio está dotado con 30.000 €, más placa y diploma acreditativo del galardón. El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 30 de junio de 2004.

## **PAGINAS WEB DE INTERES**

**www.legenetica.info** .- Página divulgativa sobre genética humana, de interés para los profesionales jurídicos atendiendo a las referencias existentes en la misma a normativa y jurisprudencia sobre el particular, patentes, códigos éticos y deontológico, etc.

## **NOTA DE INTERÉS.-**

**\* CIVIHU / PENAHU.-** Figura a disposición de los Colegiados ejercientes la última edición.